

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Viernes, 3 de Julio de 1987

Número 87

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Orden de 24 de junio de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas, Organizaciones de Productores y Asociaciones Extractivas y de Acuicultura para equipamiento comercial y social.

Página 2442

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Resolución de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para proveer 8 plazas de peón agrario en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante contratación laboral fija.

Página 2444

Resolución de 19 de junio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista y adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso-oposición para cubrir diversas vacantes en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, en régimen de contratación laboral fija.

Página 2445

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

Resolución de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones con destino a Entidades Canarias en el Exterior.

Página 2446

#### Consejería de Cultura y Deportes

Orden de 22 de junio de 1987, por la que se conceden las bolsas de viaje convocadas por Orden de 20 de abril de 1987 (B.O.C. nº 57, de 6 de mayo de 1987).

Página 2446

#### Consejería de Política Territorial

Acuerdo de 8 de junio de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Silos (Tenerife).

Página 2448



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, 2ª Planta.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Turismo y Transportes**

Anuncio de 22 de junio de 1987, por el que se hace público el resultado del concurso para la contratación de la realización de una película, y copias de la misma sobre las Islas Canarias.

Página 2452

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas**

Anuncio del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.- Policía de cauces públicos.- Deslindes.- Expediente nº 117 Desl.

Página 2452

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la Cruz Chica, término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 2452

**Ministerio de Economía y Hacienda**

Anuncio de información pública de la Subdirección General de Instrucción y Vigilancia relativo al expediente 483/87.

Página 2452

**Organo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**

Hospital Psiquiátrico de Tenerife.- Anuncio por el que se convoca concurso público para la contratación laboral de un Técnico de Administración Titulado Superior.

Página 2453

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**

**895** *ORDEN de 24 de junio de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas, Organizaciones de Productores y Asociaciones Extractivas y de Acuicultura para equipamiento comercial y social.*

El artículo 34.A), apartado 1, de la Ley 10/82 de Estatuto de Autonomía de Canarias, reconoce a la Comunidad Autónoma competencias legislativas y de ejecución en la ordenación del sector pesquero, que entre otras facetas tiene la de regulación, aplicación y otorgamiento de subvenciones al sector pesquero canario, de acuerdo con la ordenación general de la economía y de la mejora de las estructuras de comercialización mediante el apoyo a las Cofradías de Pescadores, Cooperativas del Mar, Organizaciones de Productores y Asociaciones Extractivas y de Acuicultura.

En el programa de infraestructura pesquera, comercial y de servicios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca dentro del objetivo nº 2, "dotar a los núcleos pesqueros de la adecuada infraestructura comercial y social a fin de obtener la

consecución de unos canales de comercialización eficaces y unas organizaciones suficientemente representativas, de forma que se mejoren las condiciones de vida de los trabajadores de la pesca", están previstas unas ayudas para dar cobertura a la presente disposición.

Por todo ello, en base a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley Territorial 7/84 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

**DISPONGO**

**Artículo 1º.-** La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias estimulará, mediante el régimen de ayudas previsto en la presente disposición, el equipamiento comercial y social de las entidades que se señalan en el siguiente artículo.

**Artículo 2º.-** Las entidades beneficiarias de las ayudas acogidas en esta Orden serán:

a) Las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Asociaciones.

b) Las Cooperativas del Mar y sus Uniones Territoriales.

c) Las Asociaciones Extractivas y/o de Cultivos Marinos.

d) Las Organizaciones de Productores de la Pesca.

**Artículo 3º.-** Los proyectos de inversión subvencionados por esta disposición son los siguientes:

a) Construcción, acondicionamiento y/o ampliación de salas de venta para la subasta de las distintas especies de pescado, así como acondicionamiento de las mismas para la carga y descarga de los productos pesqueros y de la acuicultura.

b) Construcción, acondicionamiento y/o ampliación de salas de pesaje, clasificación y manipulación del pescado, con aplicación de modernos sistemas de clasificación por categorías, favoreciendo con ello una adecuada presentación y mejora en la comercialización del producto.

c) Equipamiento y racionalización de las salas de subasta con los sistemas adecuados que posibiliten la optimización de la comercialización.

d) Construcción de naves de almacenamiento y conservación que permitan la regulación del mercado de los productos pesqueros.

e) Adquisición de equipos de envasado e implantación de sistemas de embalaje, etiquetado y presentación de productos, favoreciendo la incorporación de técnicas modernas, que mejoren la rentabilidad y productividad del proceso de comercialización de la pesca.

f) Adquisición e instalación de equipos de frío (cámaras, túneles de congelación, fábricas de hielo y silos) y ampliación en su caso, y en general, la maquinaria complementaria que propicie una mejora en la presentación y comercialización del pescado (fileteado, ahumado, etc.).

g) Adquisición de equipos de transporte y transformación del pescado en lonja, así como cualquier otra forma de actuación no comprendida en los apartados anteriores, siempre que suponga una mejora en la rentabilidad y productividad y propicie la comercialización integral de la pesca de origen a destino.

h) Adquisición de mobiliario de oficina para el equipamiento inicial de tinglados comerciales y locales sociales.

i) Equipamiento estadístico para el tratamiento de la información, equipos de télex y teleimpresión, unidades adicionales y en general cualquier otra unidad similar que posibilite el control de los desembarcos producidos y de las especies comercializadas. En el caso de los ordenadores, se incluirá igualmente la adquisición de los programas y los sistemas de aire acondicionado y otros equipos necesarios para la correcta instalación de los mismos.

En este apartado, los equipos adquiridos han de ser necesariamente compatibles con los que dispone para el

tratamiento de la información la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias.

j) Construcción o ampliación de locales sociales y equipamiento de los mismos.

**Artículo 4º.-** Los proyectos de inversión definidos en el artículo anterior, podrán beneficiarse de las subvenciones que regulan la presente disposición, hasta un 75% del coste de inversión previsto en los mismos.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, siempre que el cómputo de la totalidad de las ayudas concedidas por Organismos Oficiales de la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional no supere el 75% del valor del presupuesto previsto para la realización del proyecto.

**Artículo 5º.-** Las solicitudes, formuladas conforme al modelo que se publica como anexo a la presente Orden, deberán contener la siguiente documentación:

A) Documentos comunes a todas las solicitudes:

1.- Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente expedido por el Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente o Patrón Mayor, en el que conste el acuerdo de solicitud de ayuda tomado por el órgano colegiado citado.

2.- Balance económico y cuenta de resultados del último ejercicio.

3.- Declaración suscrita por el solicitante en la que se haga constar una descripción precisa del estado actual de sus instalaciones.

4.- Manifiesto firmado por el Patrón Mayor o Presidente de la Entidad en el que se compromete a destinar los bienes y obras financiados con esta ayuda al objeto previsto en la presente disposición.

5.- Certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que se hagan constar las ayudas para el mismo fin, obtenidas o solicitadas de organismos de la Administración.

6.- Justificantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales siempre que el importe de la ayuda supere los tres millones de pesetas.

B) Documentación específica:

a) Para la realización de obras a que se refieren los apartados a), c) y j) del artículo 3º de esta disposición:

1) Proyecto o anteproyecto en el que consten, al menos, memoria y estudio de viabilidad económica y financiera de la obra, con presupuesto pormenorizado de las distintas partidas.

b) Para las inversiones previstas en los restantes apartados del artículo 3º:

1) Presupuesto pormenorizado de la inversión a realizar, aportando las correspondiente facturas proforma:

c) En el caso de que la ayuda solicitada sea para adquisición de equipos informáticos, además de la documentación del apartado anterior:

1) Manifiesto firmado por el Patrón Mayor o Presidente de la Entidad en el que se comprometa a facilitar a la Dirección General de Pesca datos estadísticos sobre desembarcos (cantidades y cotizaciones) y flota, así como otros datos que puedan ser de interés para la Consejería.

**Artículo 6º.-** El plazo de presentación de instancias para el presente ejercicio será hasta el 31 de agosto de 1987.

El plazo de presentación para posteriores ejercicios, en caso de existir disponibilidades presupuestarias, será el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de mayo.

**Artículo 7º.-** La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con el artículo 4 d) del Decreto 200/85, tendrá en cuenta, con carácter general, en la concesión de las ayudas los siguientes criterios, no excluyentes, de distribución:

a) Peticiones que amparen inversiones que complementen instalaciones de frío, que mejoren la comercialización, conservación y clasificación de las capturas, así como su tratamiento informático.

b) Peticiones realizadas por las Cofradías de Pescadores y sus Asociaciones, Cooperativas de Pescadores, Organizaciones de Productores Pesqueros, Asociaciones de Cultivos Marinos y de Federaciones de Cofradías de Pescadores.

c) Grado de ejecución de inversiones del mismo carácter subvencionadas en ejercicios anteriores.

d) En el caso de solicitudes para la construcción y ampliación de locales sociales se dará preferencia a las entidades que no dispongan de tinglados comerciales en concesión administrativa o no tengan posibilidades de obtenerla.

**Artículo 8º.-** 1. Cuando durante el periodo de ejecución de las obras, sea conveniente introducir modificaciones sobre la instalación proyectada, se presentará a la Dirección General de Pesca el oportuno proyecto reformado para su aprobación si procediera.

2.- El plazo para la realización de los proyectos correspondientes no podrá exceder de un año, a partir de la notificación de la concesión. Cuando el beneficiario de la ayuda considere no poder terminar el proyecto de inversión dentro del plazo señalado, antes de la finalización de este último, podrá solicitar, si lo estima oportuno, una prórroga que podrá serle concedida por la Dirección General de Pesca mediante acuerdo complementario y que, en ningún caso, podrá exceder de un año.

3.- Terminado el proyecto o inversión en el plazo señalado, o en el que resulte como consecuencia de la prórroga concedida, el interesado deberá presentar los documentos, facturas y certificaciones que acrediten, conforme a la normativa establecida, la ejecución total de la inversión y que puedan dar lugar al abono de la ayuda concedida.

De no cumplirse lo precedente, quedará sin efecto la concesión de la ayuda y el interesado no tendrá derecho a su percepción.

**Artículo 9º.-** En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 200/85 del Gobierno de Canarias de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 10º.-** Los Servicios Técnicos de la Consejería podrán comprobar, antes de la concesión de la ayuda solicitada, tanto la documentación aportada como el estado de ejecución de las inversiones solicitadas en ejercicios anteriores.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca establecerá, igualmente, el oportuno control del destino de las subvenciones recogidas en esta disposición, pudiendo ser revocadas en caso de uso inadecuado de las mismas, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en su artículo 81 de la Ley Territorial 7/84 de la Hacienda Pública, en los artículos 92 a 98 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977 y en el Reglamento de la función interventora aprobado por el Decreto 126/86 de 30 de julio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tendrá vigencia siempre que exista dotación de crédito presupuestario al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José M. Hernández Abreu.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de la Presidencia

**896 RESOLUCION** de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para proveer 8 plazas de peón agrario en la

*Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante contratación laboral fija.*

Celebrado el concurso-oposición previsto en la base cuarta de la Resolución de 24 de marzo de 1987 (B.O.C. nº 42) y a propuesta del Tribunal Calificador, esta Dirección General en uso de las facultades que tiene atribuídas,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados, de conformidad con las vacantes anunciadas en la base primera de la mencionada Resolución, los destinos que se exponen a continuación:

- Escuelas de Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

## Tacoronte

-Peones-

- D. Benigno Acosta García.
- D. Belio Acosta Castañeda.
- D. Rosendo A. Vera León.
- D. Juan P. Chávez Abrante.
- D. Juan T. Magdalena Rodríguez.

## Los Llanos de Aridane

-Peones-

- D. José A. Navarro Pérez.
- D. Jorge A. Jiménez Lorenzo.
- D. José F. Acosta León.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados cinco días a partir de la presente Resolución, para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera y presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, calle La Marina, 26, Santa Cruz de Tenerife), al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 1987.-  
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

**897 RESOLUCION de 19 de junio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la lista y adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso-oposición para cubrir diversas vacantes en el Servicio de Informática de la Consejería de Hacienda, en régimen de contratación laboral fija.**

Celebrados los ejercicios previstos en la base cuarta de la Resolución de 6 de abril de 1987 (B.O.C. nº 45, de 13 de abril) y a propuesta del tribunal calificador, esta Dirección General en uso de las facultades que tiene atribuídas resuelve:

PRIMERA.- Publicar la lista de aspirantes seleccionados y adjudicarles, de conformidad con las vacantes anunciadas en la base tercera de la Resolución de 6 de abril de 1987, los destinos que se indican en el anexo.

SEGUNDA.- Conceder a los candidatos seleccionados cinco días a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en los Servicios de Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, al objeto de presentar la documentación exigida en la base segunda de la Resolución de 6 de abril de 1987, y proceder a la formalización del correspondiente contrato.

## ANEXO

Jefe de Servicio de Explotación.

- D. Emilio de Cos Pérez.

Jefe de Servicio de Técnica de Sistemas.

- D. Antonio Galán Corona.

Analista de Sistemas.

- D. José F. León Mañas.
- D. José A. Hernández Ballesteros.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Juan Rijo.

Analista.

- D. Juan P. Reyes Molina.

Programadores.

- D. Juan C. Quintana Hernández.
- D. Juan A. Rodríguez Rivero.
- D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Galindo Rodríguez.
- D. Víctor M. Rodríguez Batista.
- D. Marcos A. Suárez Aguiar.
- D. José Infante Viñas.
- D<sup>a</sup>. Sonia Reina Gómez.

Operador de Consola.

- D. Pedro Alamo del Rosario.

TERCERA.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 1987.-  
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**898 RESOLUCION de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Administración Territorial, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones con destino a entidades canarias en el exterior.**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio económico 1987, contemplan créditos destinados a financiar actividades de especial relieve, programadas por entidades reconocidas y que desarrollan su actividad fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El art. 11 del Decreto 147/1986, de 9 de octubre, de desarrollo de la Ley de Entidades Canarias en el Exterior, dispone que aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, la Dirección General de Administración Territorial, hará pública la convocatoria de subvenciones hasta el importe total del crédito presupuestado.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia atribuida a esta Dirección General de Administración Territorial por la disposición citada

#### RESUELVO

1º. Convocar concurso para el otorgamiento de subvenciones, por un importe global de veinte millones de pesetas, destinadas a actividades de especial relieve programadas por Entidades Canarias en el Exterior.

2º. Podrán tomar parte en la convocatoria las Entidades Canarias en el Exterior, reconocidas e inscritas en el Registro de Entidades Canarias en el Exterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Territorial 4/1986, de 25 de junio y el Decreto 147/1986, de 9 de octubre.

3º. Las solicitudes se presentarán en las dependencias de la Dirección General de Administración Territorial C/ La Marina, nº 7-1º, de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose un plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de dichas solicitudes.

4º. Las solicitudes deberán contener los siguientes requisitos:

a) Denominación de la Entidad y mención de su inscripción en el Registro.

b) Determinación del objeto de la subvención, cuya aplicación habrá de tener lugar en el ejercicio presupuestario de que se trate.

c) Proyecto y presupuesto detallado de la actividad a subvencionar, aprobados por el órgano decisorio de la Entidad según sus reglas de funcionamiento.

d) Memoria de las actividades realizadas por la Entidad en el ejercicio inmediato anterior.

5º. Las solicitudes de subvención se resolverán por el Director General de Administración Territorial, a propuesta del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior.

6º. Las subvenciones se concederán en base a la apreciación discrecional de las circunstancias que concurran en las solicitudes y de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El mayor interés del proyecto en relación con los objetivos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La mayor actividad cultural desarrollada por la Entidad solicitante.

c) El mayor número de socios.

d) La menor implantación de otras entidades reconocidas en el mismo territorio, a nivel de Comunidad Autónoma o estado extranjero.

e) La realización conjunta de actividades por parte de diferentes Entidades Canarias en el Exterior.

7º. La aplicación de los fondos transferidos se justificará documentalmente en la forma que establecen las disposiciones de la Comunidad Autónoma y de acuerdo con dicha normativa podrá procederse a la revocación de las subvenciones y al reintegro de las cantidades no destinadas a los fines previstos.

8º. Las entidades que perciban subvenciones, estarán obligadas a hacer constar tal circunstancia en toda información o publicidad que se haga de la actividad de que se trate y a comunicar a la Dirección General de Administración Territorial cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada.

9º. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

10º. Para lo no regulado en la presente Resolución es de aplicación lo previsto en el Decreto 200/85, de 13 de junio, sobre concesión de subvenciones.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 1987.- El Director General de Administración Territorial, Pedro Ravina Cortés.

#### Consejería de Cultura y Deportes

**899 ORDEN de 22 de junio de 1987, por la que se conceden las bolsas de viaje convocadas por Orden de 20 de abril de 1987 (B.O.C. nº 57, de 6 de mayo de 1987).**

Vista la propuesta del Jurado constituido al efecto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

## RESUELVO

Conceder a las personas que a continuación se relacionan las bolsas de viaje siguientes:

- Dña. M<sup>a</sup> Pino Amador, D.N.I. 78.463.678: 25.000 ptas.
- Dña. Laura Bañolas Bolaños, D.N.I. 42.842.524: 25.000 ptas.
- Dña. Beatriz Betancort Jinorio, D.N.I. 42.872.880: 25.000 ptas.
- D. Juan Manuel Belda García, D.N.I. 42.032.314: 50.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen Betancor Rivero, D.N.I. 42.807.246: 25.000 ptas.
- D. Alejandro-Alexis Blanco Diepa, D.N.I. 42.830.103: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Caballero Arencibia, D.N.I. 43.653.672: 50.000 ptas.
- D. Miguel Angel Cazorla del Toro, D.N.I. 42.646.793: 50.000 ptas.
- D. Javier-Eloy Campos Torres, D.N.I. 42.079.262: 50.000 ptas.
- Dña. Margarita-Rosa Cubas Jiménez, D.N.I. 42.703.210: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Jesús Delgado González, D.N.I. 43.350.130: 50.000 ptas.
- D. Marcelino Dorta Hernández, D.N.I. 43.248.323: 25.000 ptas.
- D. Leopoldo Emperador Alzola, D.N.I. 42.755.132: 50.000 ptas.
- D. Francisco Falcón Araña, D.N.I. 43.640.455: 50.000 ptas.
- Dña. Antonia M<sup>a</sup> Fontán Lasarte, D.N.I. 42.705.131: 25.000 ptas.
- D. Orlando Franco Ramírez, D.N.I. 42.796.899: 50.000 ptas.
- D. Juan García Expósito, D.N.I. 43.656.869: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Elvira García Saavedra, D.N.I. 42.097.053: 25.000 ptas.
- D. Juan José Gil Socorro, D.N.I. 42.686.429: 75.000 ptas.
- D. Miguel Angel Gómez Padrón, D.N.I. 43.652.202 ptas: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Pilar González Alonso, D.N.I. 10.149.972: 150.000 ptas.
- Dña. Natalia González Cánovas, D.N.I. 42.074.286: 25.000 ptas.
- D. Estanislao González González, D.N.I. 78.602.957: 50.000 ptas.
- Dña. Ana M<sup>a</sup> González León, D.N.I. 52.840.636: 25.000 ptas.
- D. Erasmo Francisco González Martín, D.N.I. 43.602.610: 50.000 ptas.
- D. Sergio González Martín, D.N.I. 43.621.662: 25.000 ptas.
- D. Gregorio González Sánchez, D.N.I. 78.464.545: 50.000 ptas.
- D. Manuel González Vila, D.N.I. 43.640.680: 50.000 ptas.
- D. Cristóbal Guerra Molina, D.N.I. 78.467.228: 50.000 ptas.
- D. Juan Carlos Haddad Hernández, D.N.I. 42.168.827: 25.000 ptas.
- D. Norberto Hernández Lorenzo, D.N.I. 43.643.623: 50.000 ptas.
- D. José Alejandro Hernández Rivero, D.N.I. 43.260.161: 50.000 ptas.
- D. Miguel Angel Henríquez García, D.N.I. 43.645.631: 50.000 ptas.
- D. Félix Alberto Ibañez Alonso, D.N.I. 43.787.375: 50.000 ptas.
- D. Pedro Alberto Jorge Martín, D.N.I. 42.781.797: 25.000 ptas.
- Dña. Onésima Dimas León Hidalgo, D.N.I. 43.277.825: 50.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen León Rodríguez, D.N.I. 42.032.240: 50.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Limiñana de la Peña, D.N.I. 42.809.858: 25.000 ptas.
- D. Telesforo López Fabelo, D.N.I. 42.756.251: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Trujillo, -----: 25.000 ptas.
- D. José Carlos Machado de Armas, D.N.I. 42.069.190: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel Mallorquín Díaz, D.N.I. 42.025.715: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Isabel Martín Cárdenes, D.N.I. 42.832.995: 150.000 ptas.
- Dña. Rosa M<sup>a</sup> Martín Cárdenes, D.N.I. 42.808.067: 150.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Evelina Martín Rodríguez, D.N.I. 42.909.879: 50.000 ptas.
- D. Carlos Agustín Matallana Manrique, D.N.I. 42.904.129: 50.000 ptas.
- D. Lorenzo Mateo Castañeyra, D.N.I. 42.712.093: 50.000 ptas.
- Dña. Encarnación Mateos Calvo, D.N.I. 42.799.435: 50.000 ptas.
- D. Antonio Manuel Medina Cabrera, D.N.I. 42.792.518: 50.000 ptas.
- D. Francisco Javier Méndez Ibarгойen, D.N.I. 42.041.398: 50.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Aurora Miranda Vega, D.N.I. 43.669.976: 25.000 ptas.
- D. Juan Miguel Montañez Quevedo, D.N.I. 43.245.389: 50.000 ptas.
- D. Gregorio Morales Martín, D.N.I. 43.609.763: 25.000 ptas.
- D. Héctor Valentín Morales Rodríguez, D.N.I. 43.262.099: 25.000 ptas.
- Dña. Ascensión Moratínos Espinosa, D.N.I. 43.608.680: 50.000 ptas.
- D. Enrique Vicente Moreno González, D.N.I. 43.644.164: 50.000 ptas.
- Dña. Aurora Navarro Marco, D.N.I. 42.803.355: 50.000 ptas.
- D. Angel Alberto Omar Walls, D.N.I. 42.042.818: 50.000 ptas.
- D. Jesús Pérez Dámaso, D.N.I. 42.802.228: 25.000 ptas.
- D. Mauricio Pérez Jiménez, D.N.I. 78.397.395: 50.000 ptas.
- Dña. Manuela Pérez Pérez de Oliveira, D.N.I. 42.462.424: 150.000 ptas.

- D. José Roque Ponce Navarro, D.N.I. 43.652.336: 25.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Luisa Quevedo Portillo, D.N.I. 42.809.230: 25.000 ptas.
- D. Pedro Raidel Remedios González, D.N.I. 78.414.829: 50.000 ptas.
- D. Daniel Roca Arencibia, D.N.I. 43.661.145: 25.000 ptas.
- Dña. Ruth Rodrigo Romo, ----- : 50.000 ptas.
- Dña. Francisca Obdulia Rodríguez López, D.N.I. 42.821.362: 50.000 ptas.
- Dña. Elena Romero Campos, D.N.I. 30.439.893: 50.000 ptas.
- D. Eusebio de Rosa Durán, D.N.I. 43.251.066: 25.000 ptas.
- Dña. Luz Marina Rosales Amador, D.N.I. 42.085.814: 25.000 ptas.
- D. Cristóbal Ruiz Medina, D.N.I. 43.257.770: 50.000 ptas.
- D. Francisco Lázaro Ruiz Rodríguez, D.N.I. 43.252.993: 50.000 ptas.
- Dña. Isabel Rumeu de Lorenzo-Cáceres, D.N.I. 42.046.041: 25.000 ptas.
- D. Antonio de Saa Rodríguez, D.N.I. 42.704.546: 50.000 ptas.
- D. Agustín Sánchez Olivares, D.N.I. 43.272.729: 50.000 ptas.
- D. Ofelio Juan Jesús Serpa Ramos, D.N.I. 42.058.821: 50.000 ptas.
- Dña. Ana M<sup>a</sup> Socorro Ramos, D.N.I. 42.861.910: 50.000 ptas.
- Dña. M<sup>a</sup> Luisa Suárez Navarro, D.N.I. 43.253.306: 50.000 ptas.
- D. Vidal Arild Suárez Stenberg, D.N.I. 52.851.186: 25.000 ptas.
- Dña. Obdulia M<sup>a</sup> Torres González, D.N.I. 42.092.803: 50.000 ptas.
- D. Víctor Manuel Valencia Martínez, D.N.I. 78.469.289: 50.000 ptas.

Dada para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 1987.

EL CONSEJERO DE  
CULTURA Y DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

### Consejería de Política Territorial

**900** ACUERDO de 8 de junio de 1987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Los Silos (Tenerife).

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1987 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente administrativo y documentación técnica de la modificación de las Normas Subsidiarias

del municipio de Los Silos (Tenerife) aprobada inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de la indicada localidad, esta Comisión acuerda su aprobación definitiva con las siguientes determinaciones:

PRIMERA.- El suelo apto para urbanizar con destino industrial, situado al oeste de la carretera de San José, deberá adaptar sus límites a elementos naturales de referencia e introducir el sistema indicativo de redes de comunicaciones y servicios, conforme a lo establecido en los artículos 32 y 93.f) del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDA.- No se admite la propuesta de cambio de calificación de espacio libre señalado en el anexo I que forma parte del presente acuerdo, por carecer de la debida justificación.

TERCERA.- No se acepta la calificación de espacio deportivo de los terrenos reflejados en el anexo II, situados junto al campo de fútbol "Juan Valiente", debiendo los mismos incorporarse al suelo urbano como unidad de actuación desarrollada conforme al artículo 93.f) del Reglamento de Planeamiento.

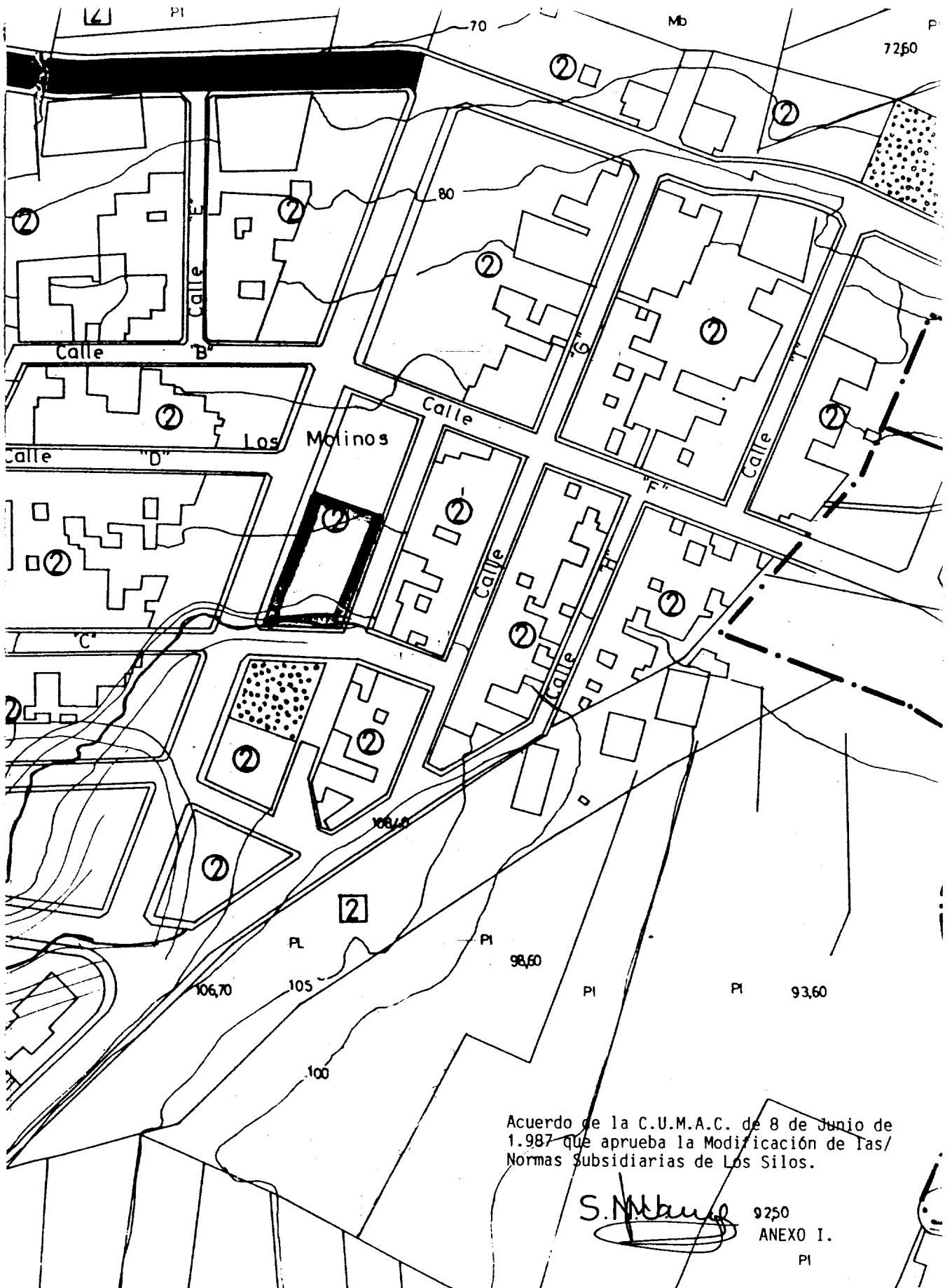
CUARTA.- Los terrenos calificados como espacios libres en la zona de La Caleta, según anexo III, por las Normas Subsidiarias vigentes, deberán mantener tal calificación, no admitiéndose, por tanto, el cambio a residencial, propuesto en el documento técnico aprobado provisionalmente.

QUINTA.- Deberá redactarse un plan especial de protección a fin de preservar la montaña de Aragume, atendiendo a su valor paisajístico e histórico.

SEXTA.- La Corporación Municipal deberá elaborar en el plazo de tres meses un texto refundido en el que se incluyan las determinaciones establecidas en los apartados anteriores y elevarlo al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento".

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 1987.- El Secretario de la Comisión, Juan Luis Medina Fernández-Aceytuno.



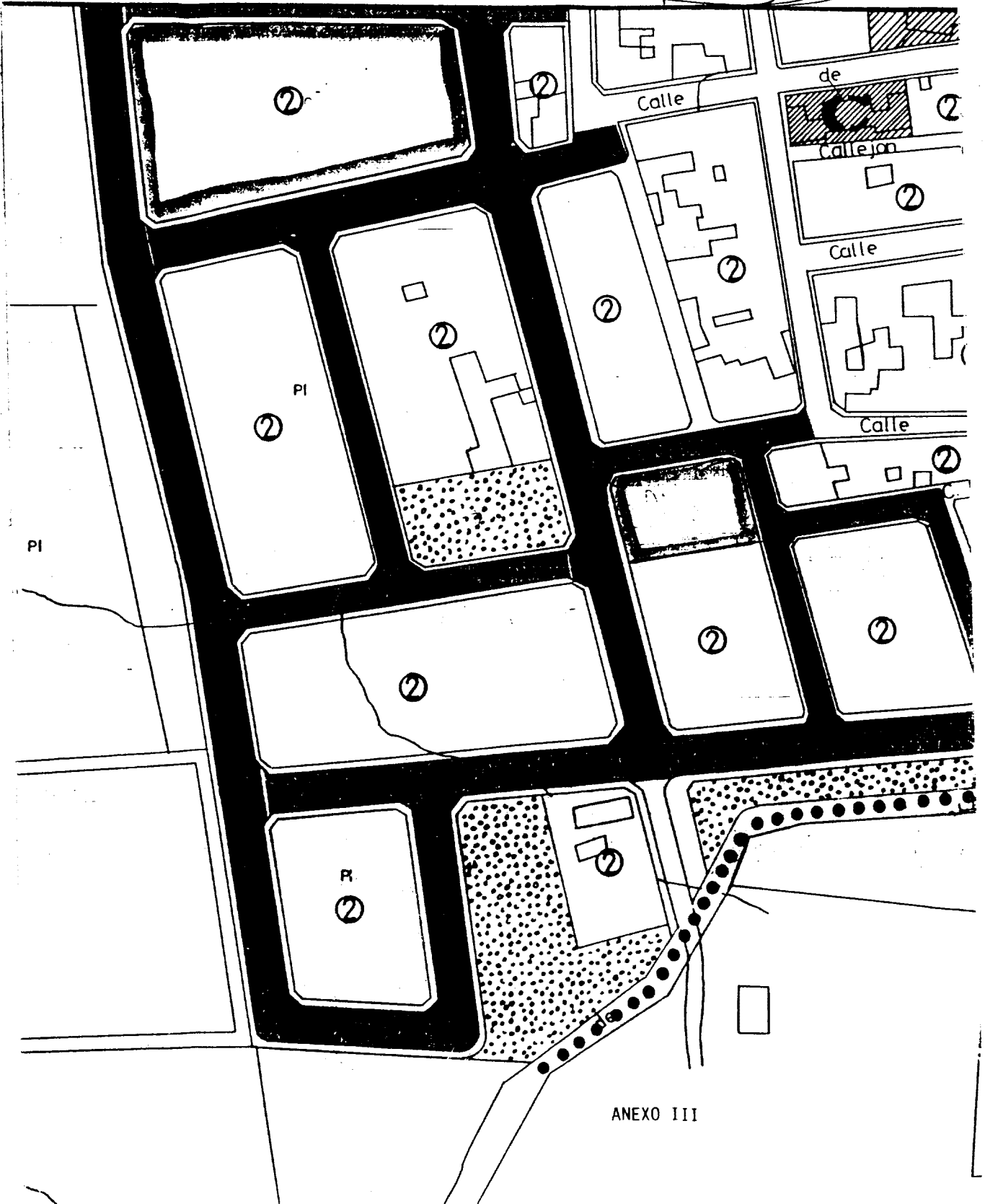
Acuerdo de la C.U.M.A.C. de 8 de Junio de 1.987 que aprueba la Modificación de Tas/ Normas Subsidiarias de Los Silos.

S. *[Signature]* 9250  
ANEXO I.  
PI



Acuerdo de la C.U.M.A.C. de 8 de Junio de 1.987 que aprueba la Modificación de las/ Normas Subsidiarias de Los Silos.

*Handwritten signature*



ANEXO III

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Turismo y Transportes**

**387 ANUNCIO** de 22 de junio de 1987, por el que se hace público el resultado del concurso para la contratación de la realización de una película, y copias de la misma, sobre las Islas Canarias.

Por Orden de la Consejera de Turismo y Transportes de 22 de junio de 1987, se ha declarado desierto el concurso convocado por Orden de 18 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 66, de 25 de mayo), para la contratación de la realización de una película, y copias de la misma, sobre las Islas Canarias, a la vista del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de junio de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos Romero Vila.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas**

**388 ANUNCIO** del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife. Policía de cauces públicos.- Deslindes.- Expte. nº 117 Desl.

Por Don Antonio Barrero García, ha sido solicitado el deslinde del cauce público del barranco de La Junta, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, en ambas márgenes y en un tramo de unos 500 metros aguas arriba del cruce de dicho barranco por la carretera de San Sebastián a Alajeró.

Lo que se hace público para que las personas o entidades afectadas por dicho deslinde, presenten, en este Servicio Hidráulico, en el plazo de treinta días (30) naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, los documentos que prueben que sus terrenos lindan con el referido cauce en la zona de que se trata y formulen en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en relación con la naturaleza pública o privada del citado cauce, a la vista de los cuales se anunciará oportunamente la fecha en que se llevará a efecto el deslinde provisional solicitado, de acuerdo con lo que prescribe la Real Orden de 9 de junio de 1886.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1987.- El Jefe Accidental del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

**Consejería de Política Territorial**

**389 ANUNCIO** de información pública relativa a la construcción de una vivienda unifamiliar en

*la Cruz Chica, término municipal de Los Llanos de Aridane, (La Palma).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar promovido por Don Klaus Zundorf y Doña Helga Elsbeth, situado en la Cruz Chica, término municipal de Los Llanos de Aridane, isla de La Palma.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2º y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, Edificio Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico Accidental, Carlos Guttenberger Pérez.

**Ministerio de Economía y Hacienda**

**390 ANUNCIO** de información pública de la Subdirección General de Instrucción y Vigilancia relativo al expediente 483/87.

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye bajo el nº 483/87 expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/63 de 20 de julio (B.O.E. del 23 de julio) en virtud de la denuncia formulada por D. Angel Ferrera Martínez, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas de Gran Canaria contra la "Asociación de Armadores de Líneas Marítimas Península-Canarias" y contra las navieras pertenecientes a dicha asociación: Frico-Line, Naviera-Pinillos, S.A., Contenemar, S.A. y Compañía Transmediterránea, S.A.

El denunciante considera que la aplicación del art. 2º de la O.M. del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 16 de mayo de 1985, que desarrolla los arts. 3º y 4º apartado a) del R.D. 720/84 de 28 de marzo sobre la autorización administrativa para la creación de líneas regulares de cabotaje y la admisión de nuevos buques en este tipo de tráfico da lugar a una vulneración de las normas de competencia, puesto que las citadas disposiciones legales permiten condicionar la citada autorización a la integración por parte de la empresa solicitante dentro de una asociación o acuerdo de las navieras que participen en ese determinado tráfico para entrar en el cual se solicita la autorización. Ello llevaría, siempre en opinión del denunciante, a una situación de abuso de posición de dominio por parte de la asociación denunciada y a la imposibilidad de que las empresas no pertenecientes a la asociación denunciada participen en ese tráfico.

Considerando que puede resultar de interés, a efecto del expediente en curso, conocer la forma en que los hechos denunciados puedan haber afectado a empresas del sector o exportadoras, usuarios y/o clientes, se procede a este trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 422/70 de 5 de febrero (B.O.E. del 24 de febrero) invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que se dirija a esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información, exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito, durante un plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no suponen toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la entidad denunciada.

Madrid, 12 de junio de 1987.- El Director General, Miguel Comenge Puig.

**Organo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

**391** *HOSPITAL Psiquiátrico de Tenerife.- Anuncio por el que se convoca concurso público para la contratación laboral de un Técnico de Administración Titulado Superior.*

Se convoca concurso público para la contratación laboral indefinida de un Técnico de Administración Titulado Superior.

Los requisitos y bases de la convocatoria, así como el plazo de presentación de solicitudes, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro, sito en la calle Domingo J. Manrique nº 2, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 1987.- El Gerente, Emilio Rico Sevillano.